



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00146 00
ASUNTO	PREVIO A RESOLVER SOBRE NOTIFICACIÓN POR AVISO, REQUIERE AL DEMANDANTE. REMITE A PROVIDENCIA

En respuesta a los memoriales insertos en archivo 53, procedentes del apoderado de la parte actora, correspondientes a las gestiones de notificación por aviso de la codemandada, La Equidad Seguros Generales O.C; de una revisión de la documentación aportada se observa que en la guía de envío (9153429928), se indicó una dirección diferente, *Calle 3 Sur N° 41-63 Ed Banco de Occidente local 201*, a la reportada de esa aseguradora y donde se realizó la diligencia de citación para notificación personal, *Calle 3 Sur N° 41-65 Ed Banco de Occidente local 201*; lo cual podría generar una posible nulidad procesal por indebida notificación.

Por ello, y previo a resolver sobre la viabilidad de la notificación por aviso realizada, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue al Juzgado, constancia de la empresa de mensajería en la que certifiquen que lo indicado en la guía de envío 9153429928, se trató de una imprecisión al digitar, pero que efectivamente el aviso se entregó en la dirección *Calle 3 Sur N° 41-65 Ed Banco de Occidente local 201*.

En otro orden, y con respecto a la otra petición del actor, esto es se requiera a la demandada COOUNISAN, a fin de que informe la suerte de los dineros que se han embargado, y que se dé aplicación a los poderes sancionatorios del Juez, dada la falta de cumplimiento de esa persona del polo pasivo a la medida decretada; se remite al memorialista a los archivos 48, 49 del expediente, donde se pronunció el Juzgado con respecto a ello, así como al archivo 56, donde se resolvió el recurso de reposición, en subsidio apelación, frente a la cautela, concediéndose a la

codemandada el recurso de alzada, con lo cual se estará al pronunciamiento del Superior, y con ello determinar si le asiste o no razón al recurrente en su reparo.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 140

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a740f7806c2ba57901682533bf4d784297f6d4a892d439f35027cae7902d9819**

Documento generado en 07/09/2022 09:27:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>